



CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL

Justificación:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos.

La Dirección de Gestión Catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo con lo establecido en el CONPES 3958 de 2019 y en la Ley 1955 de 2019, el Catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. De conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión Catastral, en el desarrollo de sus actividades, tiene la misión de realizar la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual a un Sistema de Información del Territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del Registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*, contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. Aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.

- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. En el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

Para tal fin el IGAC debe fortalecer su presencia y su apoyo institucional en todos los municipios que lo requieran. Para lograr este objetivo, es necesario tener como base una eficiente planificación, acorde con los recursos disponibles, es por esto por lo que, la Dirección de Gestión Catastral debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral a nivel nacional, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, encaminado a la actualización permanente del catastro para materializar su característica de catastro multipropósito, se requiere un continuo seguimiento, control y evaluación de las metas propuestas, así como un apoyo constante en la ejecución de cada uno de los proyectos relacionados con la gestión catastral. Con dichas actividades, se pretende garantizar que los proyectos y los diferentes compromisos adquiridos por el instituto se cumplan de forma integral.

En este orden, el éxito de una buena ejecución es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la planificación estratégica de los procesos de actualización y gestión catastral, llevando una coherencia e integralidad de las actividades propias de su quehacer. Esto debe conducir a cumplir con las metas y objetivos planteados en el plan de desarrollo institucional y así poder fortalecer la gestión pública de acuerdo con las necesidades de la ciudadanía.

Aunado en lo anterior, la Dirección De Gestión Catastral en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y de las funciones asignadas en el Decreto 846 de 2021 y toda vez que: Se hace necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento de la Ley 14 de 1983 su Decreto Reglamentario 3496 de 1983, el cual establece en su artículo 1 “*Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles*” se requiere la contratación por prestación de servicios de tres (3) personas para la prestación de servicios personales como apoyo a la gestión para proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Arauquita – Arauca.

De acuerdo con la certificación suscrita por la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, se evidencia que no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la Entidad, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de tres (3) personas que desarrolle las actividades antes mencionadas.

Valor del proceso contractual: DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$12.694.500), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°:

- 170322 del 12 de septiembre de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
- 170422 del 12 de septiembre de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.
- 170522 del 12 de septiembre de 2022, Posición Catálogo de gasto C-0404-1003-2-0-0404004-02, Fuente Nación Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro Actualización Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Cada contrato tendrá un valor de cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos pesos MCTE (\$4.231.500).

Término de ejecución: Dos (2) meses cinco (5) días, sin exceder del 15 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma de Secop II.

Lugar de ejecución: La ejecución será en el municipio de Arauquita – Arauca.

Objeto del contrato: prestación de servicios personales como apoyo a la gestión para proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Arauquita – Arauca.

Obligaciones:

1. Realizar las actividades de apoyo de oficina urbano y rural para el proceso de actualización catastral.
2. Preparar la información necesaria para radicar, estudiar, clasificar y tramitar mutaciones de oficina y/o terreno, que le sean asignadas por el supervisor por quien este designe, conforme a las normas y procedimientos vigentes de acuerdo a los procesos catastrales.
3. Realizar la contabilización, estudio, clasificación y escaneo de las escrituras provenientes de la depuración de la oficina de registro e instrumentos públicos y usuarios.

4. Apoyar la realización de las fichas matrices de ph y/o condominios, con la información que proceda de fichas catastrales y/o registro.
5. Realizar la radicación y escaneo de la correspondencia externa, así como el control y seguimiento a la correspondencia asignada al área de actualización.
6. Proyectar y elaborar dentro del término de ley, respuesta a los oficios y derechos de petición que le sean asignados, garantizando el control de la documentación entregada.
7. Mantener actualizado y llevar el control del inventario y préstamo y devolución de las fichas prediales, cartografía análoga, fotografías aéreas y demás documentos, solicitados por las dependencias, conforme a las normas y procedimientos catastrales vigentes cuando aplique.
8. Llevar el control del consecutivo, préstamo, devolución de documentos del archivo de gestión documental y el archivo predial.
9. Velar por el control de acceso al archivo de gestión documental resoluciones catastrales y el archivo de fichas prediales.
10. Realizar la notificación y seguimiento al cumplimiento de la vía gubernativa de las resoluciones proferidas por el área de actualización catastral, que así lo requiera.
11. Elaborar y mantener actualizadas las tablas de retención documental, de conformidad como lo establecen los manuales de procedimiento vigentes.
12. Apoyo logístico en la entrega definitiva de la información como producto final de los proyectos.
13. Participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo que sean convocadas de manera virtual o presencial y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios.
14. Garantizar el cumplimiento a las fechas de entrega establecidas por el supervisor o por quien este designe, de cada uno de los productos que le sean asignados en el proceso de actualización catastral.
15. El contratista debe suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, servicios y demás elementos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades que se requieran para la ejecución del contrato.
16. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.

PROYECTO SPI

- **SPI PROYECTO:** Actualización y Gestión Catastral Nacional
- **CODIGO BPIN:** 2018011000692
- **ACTIVIDAD:** Ejecutar procesos de actualización catastral a nivel nacional
- **PRODUCTO:** Servicio de información catastral.

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte el veinte (20) de cada mes, a razón de \$1.953.000. Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARAGRÁFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

Perfil:

Estudio: Cuatro (4) semestres de formación profesional o Título de técnico.

Experiencia: seis (6) meses de experiencia laboral.

Alternativa 1:

Estudio Título de bachiller.

Experiencia: doce (12) meses de experiencia laboral.

Garantía exigible:

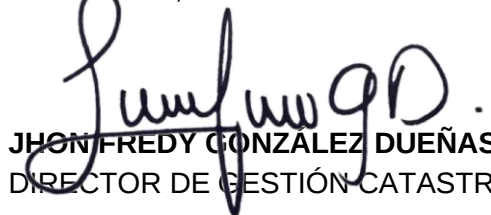
Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

Supervisor del contrato: Estará a cargo de DIANA MARCELA VARGAS RAMIREZ en su calidad de DIRECTORA TERRITORIAL CASANARE (E).

Atentamente,


JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
DIRECTOR DE GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: Laura Parra – Contratista

Revisó: Alexandra Ramírez- subdirectora de proyectos

Fecha de elaboración: octubre- 2022